

NOTAS

¹ Constitución Política (artículos 1.º y 2.º).

² La experiencia internacional muestra dos modelos institucionales para el “Estado Regulador”. El primero, existente en Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, en donde un sector calificado como sensible es intervenido a través de un solo organismo competente tanto para la regulación y la reglamentación como para el control. Allí se habla de autoridades “reguladoras” en sentido amplio, porque la misión de intervención a ellas asignada es integral como organismo asesor de los poderes públicos, como ente que establece las reglas aplicables a la actividad sometida a su vigilancia y como autoridad de control preventivo y represivo de los comportamientos que vulneren la estabilidad de su área específica. El segundo, un sistema de separación de funciones entre la autoridad que goza de la potestad de regulación o de reglamentación y aquella que ejerce el control.

³ El Congreso o el gobierno, como legisladores ordinarios o extraordinarios, respectivamente.

⁴ El gobierno, las Asambleas Departamentales, los concejos distritales y municipales, el Consejo Nacional Electoral, el Consejo Superior de la Judicatura y el Contador General de la Nación.

⁵ Las comisiones de regulación de servicios públicos se incorporan en la estructura institucional colombiana a partir de 1994, como organismos con autonomía técnica y administrativa, encargados de determinar las reglas para el funcionamiento de los mercados en los sectores de agua, telecomunicaciones y energía y gas. Aunque este nuevo arreglo institucional constituye un avance, presenta fallas que deben ser corregidas para mantener los beneficios derivados de este tipo de institucionalidad.

⁶ Para ampliar esta discusión remitirse a: Ariño (2003). *Principios de Derecho Público Económico: Modelo de Estado, Gestión Pública, Regulación Económica*. Lección 13. Editorial Externado.

⁷ *Ibid.* La empresa pública, por su propia vulnerabilidad a las presiones de todo tipo, resulta fácil campo de actuación para los llamados “buscadores de rentas”.

⁸ Este tema se trata con mayor profundidad en el Capítulo I: “Dónde estamos - En lo institucional”.

⁹ El manejo social del riesgo consiste en la creación y gestión de un sistema colectivo de seguridad social que distribuya el costo de las pérdidas por eventos no controlables individualmente, en el mayor número de personas y durante todo el ciclo vital. Esto exige objetivar el riesgo, es decir, identificarlo y medirlo para cada grupo social; crear sistemas formales a través de los seguros de mercado y desarrollar, por parte del Estado, sistemas de alerta, prevención, atención y superación del riesgo. En este contexto, el aseguramiento, la solidaridad y la equidad son los tres elementos de dichos sistemas de protección colectivos. Véase discusión sobre el tema en el texto *Familias colombianas: estrategias frente al riesgo*. Departamento Nacional de Planeación, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Misión Social (2002).

¹⁰ Para que el Estado, como agente económico de contratación, tenga una capacidad de direccionamiento y racionalización de la inversión privada, se requiere avanzar sustancialmente en materia de información y transparencia. Estos temas son abordados en otros apartes de este capítulo.

¹¹ De esa manera, se crearía un tejido de pequeña y mediana empresa en las diferentes regiones del país que, de contera, generaría en forma relativamente rápida una democratización en la estructura de la propiedad empresarial y desbancaría al Estado de su posición de gran dispensador de empleo en las poblaciones medianas y pequeñas de Colombia.

¹² Ver Capítulo I: Dónde Estamos - En lo Institucional.

¹³ Acto Legislativo N.º 1 de 2001. Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política.

¹⁴ Contraloría General de la República (CGR). *¿Para qué han servido las regalías?* Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía. Bogotá, D. C., 2002.

¹⁵ El marco institucional vigente da la posibilidad de establecer, por fuera de la división general del territorio, otras figuras determinadas por la ley. Este tipo de figuras se ha desarrollado en el país a través de asociaciones, comunas urbanas, corregimientos rurales, localidades, áreas metropolitanas y zonas de integración fronteriza, entre otras.

¹⁶ Conpes 3297, julio de 2004.

¹⁷ The WorldWatch Institute. *State of the World 2005: Redefining Global Security*. December 2004.

¹⁸ Una descripción del impacto cultural de esta realidad puede consultarse en Jesús Martín-Barbero, “Políticas culturales de nación en tiempos de globalización”, *Revista Número* (31), Bogotá, 2002.

¹⁹ Véase: Germán Cavellier, *La política internacional de Colombia*, Editorial Igurima, 1959; y Fernando Cepeda y Rodrigo Pardo, “La política exterior colombiana: 1930-46, 1946-74 y 1974-86”, en *Nueva Historia de Colombia*, Editorial Planeta, 1989.

²⁰ En el marco de la Comunidad Andina se inscriben: el acuerdo CAN-Mercosur, en vigor desde 2004; las negociaciones del TLC con Estados Unidos, en unión con Ecuador y Perú, e incluso futuros acuerdos con Canadá y Centroamérica. La CAN es también el epicentro de las preferencias comerciales obtenidas por Colombia con los Estados Unidos y con la Unión Europea, agrupación con la que se está en proceso de negociar un nuevo acuerdo de comercio y cooperación. La CAN podría incluso constituir la base sobre la cual se negocie un eventual acuerdo comercial con la República Popular China.

²¹ Establecer una priorización en el orden de las negociaciones comerciales que Colombia deberá acometer en el futuro próximo es una tarea de la mayor importancia, que deberá ser abordada conjuntamente con el Ministerio de Comercio Exterior. El documento “Agenda de negociaciones comerciales” elaborado en noviembre de 2004, para someter a consideración del Consejo Superior de Comercio Exterior, hace un aporte valioso a esa discusión al proponer el siguiente orden: 1) Unión Europea, 2) Canadá, 3) Panamá, 4) Japón, 5) India, 6) Caricom, 7) Mercado Común Centroamericano, 8) China, 9) Corea del Sur, 10) Polonia, 11) Rusia, 12) Tailandia, 13) Singapur, 14) Malasia.

²² Este objetivo contempla, entre otras actividades: la celebración de acuerdos y convenios que faciliten el comercio interfronterizo, la complementación y encadenamiento productivo, el establecimiento de servicios públicos y sociales binacionales, la infraestructura común y la facilitación de las migraciones laborales fronterizas.

²³ En términos de inserción internacional a un mundo globalizado, la política exterior puede convertirse en un instrumento para impulsar el acceso a la ciencia y la tecnología, desempeñando un papel similar al que hasta ahora ha asumido en el impulso al desarrollo económico del país. En ese sentido, la formación del capital humano colombiano debe también ser un tema prioritario para la agenda internacional, e iniciativas como los proyectos en bilingüismo y formación académica deben ser un propósito definido.

²⁴ No debe olvidarse que en la OEA se debaten también temas del mayor interés para Colombia como la seguridad hemisférica, el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y la lucha contra las drogas y el terrorismo.

²⁵ Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) y la Declaración del Milenio.

²⁶ Artículos 1, 2 y 20, Constitución Política 1991.

²⁷ El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2002-2006 establece que el Estado colombiano debe involucrar a la ciudadanía en la ejecución y el control social de las tareas públicas (Estado participativo), invertir con eficiencia, transparencia y austeridad los recursos públicos rindiendo cuentas por sus resultados (Estado gerencial) y privilegiar la autonomía regional con transparencia, responsabilidad política y participación comunitaria (Estado descentralizado).

²⁸ Una completa discusión sobre la información como bien económico se encuentra en K. Arrow, “Economic Welfare and the Allocation of Resources for Innovation”. In: Richard Nelson (ed.) *The Rate and Direction of Inventive Activity: Economic and Social Factors*. Princeton. Princeton University Press, 1962.

²⁹ El uso, apropiación y aplicación que se le pueda dar a la información y al conocimiento es la principal diferencia que existe entre la llamada sociedad de la información y la sociedad del conocimiento (Chaparro 1998).

³⁰ Decreto 3816 de 2003.

³¹ Network Readiness Index.

³² El IAD contribuye a medir los avances de un país en la obtención de la Meta 18 de los Objetivos del Milenio: “en colaboración con el sector privado velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular, los de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

³³ CRT (2003). Reporte de Internet en Colombia, Resolución 502/02 junio 2003. Colombia, noviembre 2003. Pág. 14.

³⁴ La cobertura neta sólo toma los estudiantes que cursan el nivel y que tienen la edad correspondiente a éste, es decir, de 5 a 6 para preescolar, de 7 a 11 para primaria, de 12 a 15 para básica secundaria y de 16 a 17 para media.

³⁵ Actualmente es gestionada por la Agenda de Conectividad con Telecom.

³⁶ <http://www.gobiernoenlinea.gov.co/>

³⁷ Existe un trabajo adelantado por el DANE, IGAC e Ideam sobre estándares para información georreferenciada, igualmente el Coinfo ha venido trabajando el tema de estándares.

³⁸ Compartel, programa del Fondo de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones www.compartel.gov.co

³⁹ El MEN está montando el portal www.colombiaaprende.gov.co

⁴⁰ La meta 3 de este documento establece el desarrollo del Sistema Único de Normas y Estándares (SUNE) en el marco de desarrollo del Sistema Estadístico Nacional.

⁴¹ La figura propuesta de Pactos de Conectividad está encaminada a buscar mecanismos voluntarios vinculantes a las estrategias diseñadas con aquellas instituciones públicas y del sector privado sobre las cuales el Gobierno Nacional no tiene jurisdicción, como serían otras ramas del Estado, los departamentos, los municipios y los particulares en general, quienes son actores principales en el logro de los objetivos propuestos.